

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, primero (01) de noviembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 05001-33-33-010-2013 - 00902-00**
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ANA MARGARITA ARANGO CANO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN

ASUNTO: REQUIERE NUEVAMENTE

El Municipio de Medellín, allego respuesta al requerimiento que se le había realizado para que indicara la fecha de notificación del acto administrativo, por medio del cual se negó el reconocimiento pago de la prima de servicios. Sin embargo en dicha respuesta aunque aparece la fecha de recibido el cual fue enviado a la oficina de la apoderada de la demandante, no hay constancia de cómo se realizó dicha notificación.

En consecuencia de lo anterior, el despacho ordena oficiar nuevamente al municipio de Medellín, para que certifique porque medio se realizó dicha notificación, enviando copia de la guía de correo certificado, siempre y cuando haya sido por este medio, o la constancia de entrega de la notificación si esta fue entregada por el notificador de la entidad.

NOTIFÍQUESE

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**

El auto anterior se notifica en
estados
de fecha 05 de noviembre de
2013.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

c.g.v.